



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## Resolución de Comisión Organizadora N° 034-2025-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 21 de febrero del 2025

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero del 2025; y demás recaudos;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 014-2025-MINEDU, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, quedando integrada por el Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz, Presidente; el Dr. Amancio Martínez Gómez, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 98° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, señala que "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito";

Que, el artículo 13° del Reglamento de Admisión de la UNISCJSA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2025-CO/UNISCJSA, establece que la Dirección de Admisión está a cargo de una comisión integrada por tres miembros de diferentes facultades, designados mediante resolución de comisión organizadora, siendo docentes ordinarios, quienes ejercen la función de presidente, secretario y tesorero respectivamente;



**///...Resolución de Comisión Organizadora N° 034-2025-CO/UNISCJSA**

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2024-CO/UNISCJSA de fecha 23 de mayo de 2024, se resuelve en el artículo 2° lo siguiente: *CONFORMAR la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, el cual estará integrado por:*

<b>Mg. Ronald Panduro Durand</b>	<b>Presidente</b>
<b>Dr. Alex Rubén Huamán de la Cruz</b>	<b>Secretario</b>
<b>Dr. Marco Herbert Muñiz Paucarmayta</b>	<b>Tesorero</b>

Que, con fecha 07 de febrero de 2025, el Mg. Ronald Panduro Durand presenta a esta casa superior de estudios su renuncia irrevocable al cargo de Director de Admisión y en consecuencia al cargo de Presidente de la Comisión de Admisión; ello por un tema de principio y ética profesional;

Que, con fecha 07 de febrero de 2025, el Dr. Alex Rubén Huamán de la Cruz presenta a esta casa superior de estudios su renuncia irrevocable al cargo de Secretario de la Comisión de Admisión; ello por un tema de principio y ética profesional;

Que, mediante Oficio N° 037-2025-VPA/UNISCJSA de fecha 17 de febrero de 2025, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, propuesta para designación de la Comisión de Admisión a fin de que se emita el acto resolutorio respectivo; ello por cuanto, actualmente dicha comisión se encuentra sin integrantes, por lo que, es necesario realizar una nueva designación de la Comisión de Admisión para el periodo 2025 con el objetivo de continuar con las actividades programadas, por tanto, remite la siguiente propuesta:

- Aceptar la renuncia del Mg. Ronald Panduro y del Dr. Alex Huamán de la Cruz, habiendo sido su último en sus cargos, el 07 de febrero del presente, conforme lo solicitó en su carta de renuncia.
- A partir de la fecha, designar a la Comisión de Admisión, la misma que estará integrada por los siguientes docentes:

<b>Mg. Marco Rupay Vargas (Docente de la E.P. de Ing. Civil)</b>	<b>Presidente</b>
<b>Mg. Vilma Luisa Aguilar Huaroc (Docente de la E.P. de Ing. Ambiental)</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dr. Gregorio Cisneros Santos (Docente de la E.P de Administración de Neg. Intern.)</b>	<b>Tesorero</b>

Que, asimismo, en el mismo acto resolutorio se precise que, la comisión saliente presidida por el Mg. Ronald Panduro Durand deberá realizar la entrega de cargo a la comisión entrante, según lo establecido en la Directiva N° 011-2021-CO/UNISCJSA – “Procedimientos para la entrega y recepción de cargo de los empleados públicos en la UNISCJSA”, dentro del plazo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 00264-2025-PCO/UNISCJSA de fecha 19 de febrero de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita al Secretario General convocar a Sesión Extraordinaria N° 005-2025 a fin de tratar la **Agenda N° 03**: Aprobación de la propuesta de designación de la Comisión de Admisión, entre otros puntos;

Que, en Sesión Ordinaria N° 006-2025, de fecha 21 de febrero de 2025, se registró la **Agenda N° 03**: Aprobación de la propuesta de designación de la Comisión de Admisión; del cual, luego del debate correspondiente, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, acordaron por **UNANIMIDAD** no aceptar la renuncia del Mg. Ronald Panduro y del Dr. Alex Huamán de la Cruz, asimismo reconformar la Comisión de Admisión, con los siguientes integrantes:

<b>Mg. Ronald Panduro Durand</b>	<b>PRESIDENTE</b>
<b>Dr. Alex Ruben Huaman De La Cruz</b>	<b>SECRETARIO</b>
<b>Mg. Edwin Cesar Torres Peñaloza</b>	<b>TESORERO</b>

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N°30220, Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes;



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 034-2025-CO/UNISCJSA

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NO ACEPTAR** la renuncia del Mg. Ronald Panduro Durand en el cargo de Director de Admisión y Presidente de la Comisión de Admisión, de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NO ACEPTAR** la renuncia del Dr. Alex Rubén Huamán de la Cruz, en el cargo de Secretario de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

**ARTÍCULO TERCERO: RECONFORMAR** la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, el cual estará integrado por:

<b>Mg. Ronald Panduro Durand</b>	<b>PRESIDENTE</b>
<b>Dr. Alex Ruben Huaman De La Cruz</b>	<b>SECRETARIO</b>
<b>Mg. Edwin Cesar Torres Peñaloza</b>	<b>TESORERO</b>

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Mg. Ronald Panduro Durand, Dr. Alex Rubén Huamán de la Cruz, Mg. Edwin Cesar Torres Peñaloza, Dirección General de Administración, Dirección de Admisión, Dirección de Servicios Académicos, Unidad de Recursos Humanos, y unidades orgánicas pertinentes de la UNISCJSA, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE  
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

.....  
**DR. JOSÉ ENRIQUE CRUZ DE LA CRUZ**  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA  
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

.....  
**Abog. Rudecindo Jesús Gutiérrez Valdéz**  
SECRETARIO GENERAL